

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77326400364**

[REDACTED]

HA LUGAR A LO SOLICITADO

RECOLETA, 17/08/2026

RES. EX. N° 77326147858 /

VISTOS: Respecto a su petición administrativa Folio 77326400364 de fecha 28.05.2026, realizada por don [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] en la cual solicita devolución del Impuesto de Timbres y Estampillas pagado en el Formulario 24 folio N° 5044501992 emitido el 06.04.2026, originado por la escritura de Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija-UF con subsidio habitacional D.S. número 19 (V. y U), de 2016, con subsidio de tasa y garantía del programa de garantías apoyo a la vivienda nueva (Fogaes) de fecha 06.04.2026 según escritura Repertorio N° 17.872-2026 de la Notaría María Soledad Lascar Merino.

VISTO, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario de 1974 y Decreto Ley N° 3.475 de 1980, Ley sobre Impuesto de Timbres y Estampillas.

CONSIDERANDO: 1. Que, de los antecedentes presentados, se determinó que el Impuesto de Timbres y Estampillas que se canceló por la escritura Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija-UF con subsidio habitacional D.S. número 19 (V. y U), de 2016, con subsidio de tasa y garantía del programa de garantías apoyo a la vivienda nueva (Fogaes), de fecha 06.04.2026, según Repertorio N°17.872, de la Notaría María Soledad Lascar Merino, asciende a la suma de \$143.151.

2. Que, el contribuyente con fecha 06.04.2026 mediante Formulario 24 folio N°5044501992, pagó electrónicamente a través de la página de este Servicio, el Impuesto de Timbres y Estampillas correspondiente al mutuo mencionado en el considerando anterior.

3. Que, de acuerdo con escrito proporcionado por la contribuyente, "esta operación se realizó usando el Subsidio Habitacional DS1 Tramo 2, otorgado por el MINVU, el cual exime del pago de dichos derechos según la normativa vigente", lo que se traduce en un pago indebido de impuesto al mutuo.

4. Que, en la escritura Contrato de compraventa y mutuo hipotecario tasa fija-UF con subsidio habitacional D.S. número 19 (V. y U), de 2016, con subsidio de tasa y garantía del programa de garantías apoyo a la vivienda nueva (Fogaes), de fecha 06.04.2026, según Repertorio N°17.872, de la Notaría María Soledad Lascar Merino, se indica que la propiedad se trata de una vivienda social.

5. Que, el plazo para solicitar dicha devolución será de un año, contado desde la fecha que corresponda al pago del tributo o a la resolución que declaró la nulidad, según el caso.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO por el contribuyente, se autoriza la devolución de Impuesto de Timbres y Estampillas, en cuanto a que lo expuesto en su solicitud respecto del pago indebido de dicho impuesto.

La Tesorería Regional Metropolitana Santiago Poniente, devolverá al contribuyente individualizado en esta Resolución, la suma de \$143.151 (ciento cuarenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos) pagados indebidamente en el Formulario 24 folio N°5044501992, por concepto de Impuesto de Timbres y Estampillas, según se ha establecido.

Se adjunta Formulario 24 folio N°5044501992, Formulario 24 folio N° 70686848, copia de la escritura Repertorio N° 17.872 de Notaría María Soledad Lascar Merino.

Impútese el gasto a:

TESORO PUBLICO – FISCO – INGRESOS GENERALES DE LA NACION Devolución de Otros Impuestos
- 50 01 01 01 09 202
Monto a devolver: \$143.151.

Exenta de Trámite de Toma de Razón, en virtud de la Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre 2024 de la Contraloría General de la República.

Para efectos de consulta por su estado del trámite de devolución en TGR le indicamos la siguiente ruta:
- Ingresar a www.tgr.cl/oficina-virtual-tgr/
- Seleccionar en todos los trámites el N° 9 "Solicitud estado de tramitación de las resoluciones recibidas en el servicio de Tesorerías", y seguir instrucciones.
- Ir a Formulario e ingresar con Clave Tributaria del SII o Clave Única

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

VANIA
VICTORIA
UARAC SENN
Firmado digitalmente
por VANIA VICTORIA
UARAC SENN
Fecha: 2026.08.17
11:26:45 -04'00'
VANIA VICTORIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

OLGA
KARINA
ARROS
CRISOSTO
Firmado
digitalmente por
OLGA KARINA
ARROS CRISOSTO
Fecha: 2026.08.17
12:32:47 -04'00'

Distribución

TESORERÍA REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE – XIX D.R.M.S. NORTE
[REDACTED]

VUS/OAC/MCR/acn

ROBERTO
ANTONIO
IBÁÑEZ
ROJAS
Firmado
digitalmente por
ROBERTO ANTONIO
IBÁÑEZ ROJAS
Fecha: 2026.08.17
11:03:05 -04'00'